



La R. or. de veinte de Set. anterior, por la que S. M. ha tenido á bien resolver se queden á los Individuos de los Regimientos de Milicia los privilegios y exenciones que se les conceden por el título septimo de la ordenanza de treinta de Mayo de mil setecientos sesenta y siete, exceptuando la contribucion de vituxinos, que deberan pagarla con arreglo á la R. or. de tres de Nov. de mil seiscientos setenta y cinco. Entendida por este Ayuntamiento, acordada: Pueda en su inteligencia, se confeste el Pliego, y para su cumplimiento se pare copia á las Comisiones de abastecimientos y contribuciones.

Los ofi. de Col. Kalitas Recop. tuan de la quin. toz.

Yo en oficio del Sr. Corregidor de la Ciudad de Merida Jha. Merida y uno de Oct. ultimo, en que inserta la R. or. por la que S. M. ha tenido á bien mandar que los oficiales de los Cuerpos de Voluntarios Kalit.

